



FOLLETO

## CPR EuroGov+ MT

*FIC de derecho francés  
OICVM sujeto a la Directiva 2009/65/CE complementada  
por la Directiva 2014/91/UE*

Participación P: FR0007479944  
Participación I: FR0011768399





## Folleto

El folleto detalla las normas de inversión y de funcionamiento del FIC, así como el conjunto de las modalidades de remuneración de la sociedad gestora y de la entidad depositaria.

Describe de forma exhaustiva las estrategias de inversión previstas, así como los instrumentos específicos utilizados, sobre todo en los casos en los que dichos instrumentos requieren un seguimiento particular o presentan riesgos o características específicos.

# CPR EuroGov+ MT

*FIC de derecho francés  
OICVM sujeto a la Directiva 2009/65/CE  
complementada por la Directiva 2014/91/UE*

**Participación P: FR0007479944  
Participación I: FR0011768399**

## Folleto



## 1 – Características generales

- ✓ **Denominación:** CPR EuroGov+ MT
- ✓ **Forma jurídica y Estado miembro en el que se constituyó el FIC:**
  - Fondo de Inversión Colectiva (FIC) de derecho francés;
  - OICVM sujeto a la Directiva 2009/65/CE complementada por la Directiva 2014/91/UE.
- ✓ **Fecha de creación y duración de existencia prevista:** FIC creado el 29 de abril de 1994 (autorización de la AMF concedida con fecha de 19 de abril de 1994) por una duración de 99 años.
- ✓ **Síntesis de la oferta de gestión:**

Clase de participación	Código Isin	Suscriptores concernidos	Aplicación de resultados		Importe mínimo de suscripción		Valor liquidativo de origen de la participación	Divisa de emisión
			Resultado neto	Plusvalías netas realizadas	Inicial	Posterior		
<b>P</b>	FR0007479944	Todos los suscriptores	Capitalización	Capitalización	Una fracción de participación	Una fracción de participación	1.524,49 euros (1)	Euro
<b>I</b>	FR0011768399	Todos los suscriptores, principalmente los inversores institucionales	Capitalización	Capitalización	Una participación (2)	Una fracción de participación	100.000 euros	Euro

(1) Valor Liquidativo de la participación dividido por 4 el 16 de septiembre de 1999. Valor Liquidativo de la participación dividido por 2 el 8 de noviembre de 2004.

(2) A excepción de la sociedad de gestión, de los OIC de CPR Asset Management o de una entidad perteneciente al mismo grupo, al igual que la entidad depositaria del FIC o de una entidad perteneciente al mismo grupo, que solamente pueden suscribir una fracción de participación.

- ✓ **Indicación del lugar donde puede obtenerse el último informe anual y el último documento periódico:**

Los últimos documentos anuales y la composición de los activos se envían en un plazo de ocho días hábiles previa solicitud por escrito por parte del titular a la dirección postal de la sociedad gestora :

### **CPR Asset Management**

90, boulevard Pasteur – CS 61595 – 75730 PARÍS CEDEX 15  
Fax: 01.53.15.70.70  
Página web: www.cpr-am.com

Para cualquier información suplementaria, podrá contactar con CPR Asset Management en el número siguiente: 01.53.15.70.00.

-----  
El sitio web de la Autoridad de los Mercados Financieros francesa, [www.amf-france.org](http://www.amf-france.org), contiene informaciones adicionales concernientes a la lista de documentos reglamentarios y al conjunto de disposiciones relativas a la protección de los inversores.

## 2 – Intervinientes

- ✓ **Sociedad gestora :** CPR Asset Management  
Sociedad anónima, RM París 399 392 141  
  
Sociedad Gestora de Cartera autorizada por la *Autorité des Marchés Financiers (AMF)* con el nº GP 01-056  
- Domicilio social: 90, boulevard Pasteur – 75015 París  
- Dirección postal: 90, boulevard Pasteur – CS 61595 – 75730 París Cedex 15
- ✓ **Entidad depositaria / Custodio:** CACEIS Bank  
Banco y prestatario de servicios de inversión autorizado por el CECEI el 1 de abril de 2005  
Sociedad Anónima, RM París 692 024 722  
1-3, place Valhubert – 75013 París

En relación con las funciones reglamentarias y contractuales encargadas por la Sociedad Gestora, el depositario tiene como actividad principal la custodia de los activos del OICVM, el control de la regularidad de las



decisiones de la Sociedad Gestora y el seguimiento del flujo de liquidez del OICVM.

El depositario y la Sociedad Gestora pertenecen al mismo grupo; asimismo, y de acuerdo con la legislación aplicable, han establecido una política de identificación y prevención de conflictos de intereses. Si es imposible evitar un conflicto de intereses, la Sociedad Gestora y el depositario tomarán todas las medidas necesarias para gestionar, hacer un seguimiento e informar sobre este conflicto de intereses.

La descripción de las funciones de custodia delegadas, la lista de delegados y subdelegados del depositario y la información relativa a los conflictos de intereses que puedan surgir por estas delegaciones, se hallan disponibles en su sitio web: [www.caceis.com](http://www.caceis.com) o de forma gratuita previa solicitud escrita.

✓ **Gestor contable por delegación:** CACEIS Fund Administration  
Sociedad Anónima, RM París 420 929 481  
Administrador y valorador del OIC (grupo Crédit Agricole)  
1, place Valhubert - 75013 París.

✓ **Entidad encargada de la centralización de las órdenes de suscripción y de rescate por delegación de la sociedad gestora:** CACEIS Bank

El depositario también debe encargarse, por delegación de la Sociedad Gestora, de mantener el pasivo del Fondo, que abarca la centralización de las órdenes de suscripción y reembolso de las participaciones del Fondo, así como el mantenimiento de las cuentas de emisión de participaciones del Fondo

✓ **Entidad encargada de la tenencia de los registros de las participaciones:** CACEIS Bank.

✓ **Prime Bróker:** N/A.

✓ **Auditor de cuentas:** PricewaterhouseCoopers Audit  
Société Anonyme, RCS Nanterre B 672 006 483  
63, rue de Villiers  
92208 Neuilly-sur-Seine Cedex  
Representada por Monsieur Philippe CHEVALIER.

✓ **Comercializadores:** CPR Asset Management, CACEIS Bank, agencias de las Cajas Regionales de Crédit Agricole en Francia y agencias LCL-le Crédit Lyonnais en Francia.

La lista de comercializadores no es exhaustiva, teniendo en cuenta, sobre todo, que el FIC está admitida a circulación en Euroclear. Por ello, puede que ciertos comercializadores no hayan sido facultados o ni siquiera sean conocidos por la Sociedad Gestora.

✓ **Asesores:** N/A.

## 3 – Modalidades de funcionamiento y de gestión

### 3.1 Características generales

✓ **Características de las participaciones**

. Naturaleza del derecho vinculado a la categoría de participación: Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre los activos del FIC, proporcional al número de participaciones que posea.

. Inscripción en un registro o especificación de las modalidades de llevanza del pasivo: El FIC está admitido en Euroclear France. CACEIS Bank garantiza la tenencia de la cuenta emisora en Euroclear France.

. Derecho de voto: Las participaciones del FIC no llevan vinculado ningún derecho de voto, siendo tomadas las decisiones por la sociedad gestora conforme a la ley.

. Forma de las participaciones: Al portador o nominativas puras (participaciones admitidas en Euroclear France).

. Fraccionamiento de las participaciones:

Participación P: Las participaciones se fraccionan en milésimas de participaciones, denominadas fracciones de participaciones.



Participación I: Las participaciones se fraccionan en milésimas de participaciones, denominadas fracciones de participaciones.

✓ **Fecha de cierre:** Último valor liquidativo publicado del mes de junio de cada año.

✓ **Indicaciones sobre el régimen fiscal:**

El FIC no está sujeto al impuesto de sociedades vigente en Francia y no se considera residente fiscal en el sentido establecido en la legislación francesa. De conformidad con la legislación tributaria francesa, la interposición del FIC no modifica la naturaleza ni el origen de las rentas, remuneraciones y/ o plusvalías ocasionales distribuidas a los inversores.

No obstante, los inversores podrán estar sujetos a tributación con respecto a los importes distribuidos, en su caso, por el FIC, o como consecuencia de la cesión de las participaciones del mismo. El régimen fiscal aplicable a los importes distribuidos por el FIC o a las plusvalías o minusvalías latentes o realizadas por el FIC dependerá de la legislación tributaria aplicable en función de la situación particular de cada inversor, de su residencia fiscal y/ o de la jurisdicción de inversión del FIC.

Ciertas rentas distribuidas por el FIC a no residentes en Francia son susceptibles de estar sujetas a retenciones en origen.

Las operaciones de intercambio de participaciones en el ámbito del Fondo se considerarán como cesiones seguidas de un rescate y quedarán por ello sujetas al régimen aplicable a las plusvalías por cesión de valores mobiliarios.

*Si el inversor no tuviera certeza respecto de su situación fiscal, deberá buscar asesoramiento profesional.*

#### Consideraciones sobre la fiscalidad estadounidense

La "Ley de Cumplimiento Tributario de Cuentas Extranjeras (**FATCA**)" de la ley americana HIRE "Incentivo de Contratación para Restaurar el Empleo" requiere que las instituciones financieras no estadounidenses (institución financiera extranjera o FFI) comunique al IRS (Administración Tributaria de los Estados Unidos) información financiera sobre activos en poder de ciudadanos de residentes estadounidenses<sup>(1)</sup> fuera de los Estados Unidos.

De acuerdo con las regulaciones de FATCA, los valores estadounidenses en poder de cualquier institución financiera que no se adhiera o no cumplan con la Ley FATCA estarán sujetos a una retención del 30% sobre (i) ciertas

fuentes de ingresos americanos (ii) los ingresos brutos de la venta o enajenación de activos estadounidenses.

El Fondo está comprendido en el ámbito de aplicación de la FATCA y, como tal, puede solicitar a los partícipes cierta información obligatoria.

Los Estados Unidos han llegado a un acuerdo intergubernamental para aplicar la Ley FATCA con varios gobiernos. A este respecto, los gobiernos francés y estadounidense han firmado un acuerdo intergubernamental ("**IGA**").

El Fondo respeta el "Modelo 1 del IGA" entre Francia y los Estados Unidos de América. El Fondo (ni ningún compartimento) espera estar sujeto a la retención en origen por la FATCA.

La Ley FATCA requiere que el Fondo recopile cierta información sobre la identidad (incluyendo los detalles de los derechos de propiedad, tenencia y distribución) de los titulares de cuentas que son residentes fiscales en los Estados Unidos, entidades controlando a los residentes fiscales estadounidenses y a los residentes fiscales no estadounidenses que no cumplan con las disposiciones de FATCA o que no proporcionen ninguna información exacta, completa y precisa requerida bajo el acuerdo intergubernamental "IGA".

A este respecto, cada titular de participaciones potenciales se compromete a facilitar cualquier información solicitada (incluida, entre otras, su número GIIN) por el Fondo, su entidad delegada o el comercializador.

Los potenciales partícipes notificarán inmediatamente por escrito al Fondo, a su entidad delegada o al comercializador cualquier cambio en las circunstancias en su estado FATCA o su número GIIN.

Bajo la IGA, esta información debe ser comunicada a las autoridades fiscales francesas, que a su vez pueden compartirla con el IRS u otras autoridades fiscales.

Los inversores que no hayan documentado adecuadamente su estado FATCA o que se hayan negado a revelar su estado FATCA o la información necesaria dentro del plazo requerido podrían clasificarse como "recalcitrantes" y estar sujetos a una declaración por parte del Fondo o de la sociedad gestora a las autoridades fiscales o gubernamentales pertinentes.

Con el fin de evitar los impactos potenciales resultantes del mecanismo de "Foreign Passthru Payment" o Pago Íntegro del Extranjero y evitar cualquier retención de impuestos en origen sobre dichos pagos, el Fondo o su entidad



delegada se reservan el derecho a prohibir cualquier suscripción al Fondo o la venta de las participaciones a cualquier FFI No participante "NPFPI"<sup>2</sup>, siempre que dicha prohibición se considere legítima y justificada por la protección del interés general de los inversores en el Fondo.

El Fondo y su representante legal, el depositario del Fondo y el agente de transferencia se reservan el derecho, de manera discrecional, de prevenir o remediar la adquisición y/o posesión directa o indirecta de participaciones del Fondo por cualquier inversor que infrinja las leyes y regulaciones aplicables, o donde la presencia de este último en el Fondo podría tener consecuencias adversas para el Fondo u otros inversores, incluidas, entre otras, las sanciones de FATCA.

A tal fin, el Fondo podría rechazar cualquier suscripción o realizar la venta forzosa de las participaciones del Fondo de conformidad con los términos establecidos en el artículo 3 del Reglamento del OIC <sup>(3)</sup>.

La Ley FATCA es relativamente nueva y su aplicación está en desarrollo. Aunque la información anterior resume la comprensión actual de la sociedad gestora, este entendimiento podría ser incorrecto, o la forma en que se implementa FATCA podría cambiar y someter a algunos o a todos los inversores con un gravamen en origen del 30%".

Estas disposiciones no constituyen un análisis completo de todas las normas y consideraciones fiscales ni asesoramiento fiscal, y no deberán interpretarse como un listado exhaustivo de todos los riesgos fiscales posibles inherentes a la suscripción o a la tenencia de participaciones o acciones del Fondo de inversión. Todo inversor deberá consultar a su asesor habitual sobre las cuestiones relacionadas con la fiscalidad y las posibles consecuencias de la suscripción, tenencia y reembolso de participaciones en virtud de las leyes a las que puede estar sujeto el inversor, incluida la aplicación del régimen de declaración o de retención en origen en virtud de la FATCA por lo que respecta a su inversión en el Fondo de inversión.

<sup>(1)</sup> La expresión "contribuyente «persona estadounidense»", según el «Internal Revenue Code» estadounidense, designa a una persona física que sea ciudadano o residente estadounidense, una sociedad de personas o una sociedad creada en EEUU o en virtud de la ley federal estadounidense o de uno de los Estados federados de EEUU, un «trust» si (i) un tribunal de los Estados Unidos tuviera, según la ley, el poder de dictar órdenes o sentencias relativas a la práctica totalidad de las cuestiones relativas a la administración del «trust» y si (ii) una o varias personas estadounidenses tienen derecho de control sobre todas las decisiones importantes del «trust», o sobre la sucesión de una persona fallecida que era ciudadano o residente en Estados Unidos.

<sup>(2)</sup> NPFPI o FFI No-Participante - una institución financiera que se niega a cumplir con FATCA ya sea negándose a firmar un contrato con el IRS o negándose a identificar a sus clientes o reportar a las autoridades.

<sup>(3)</sup> Este poder también se extiende a cualquier persona (i) que aparezca directa o indirectamente incumpliendo las leyes y reglamentos de cualquier país o autoridad gubernamental, o (ii) que podría, en opinión de la compañía gestora del Fondo, causar daños al Fondo que de otro modo no habría sufrido o sufrido.

#### - Intercambio automático de información fiscal (reglamento CRS):

Francia ha firmado acuerdos multilaterales sobre el intercambio automático de información relativa a las cuentas financieras, basados en las "Normas comunes de declaración" ("NCD/CRS") adoptadas por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

De acuerdo con la ley CRS, el Fondo o la sociedad gestora deben proporcionar a las autoridades fiscales locales cierta información sobre los titulares de participaciones no residentes en Francia. Esta información se comparte con las autoridades fiscales pertinentes.

La información que debe facilitarse a las autoridades fiscales incluye información como nombre, dirección, número de identificación fiscal (NIF), fecha de nacimiento, lugar de nacimiento (si figura en los registros de la institución financiera), número de cuenta, saldo de la cuenta o, en su caso, el valor de fin de año y pagos realizados en la cuenta en el transcurso del año).

Cada inversor se compromete a proporcionar al Fondo, a la empresa gestora o a sus distribuidores la información y documentación requerida por la ley (incluyendo, pero no limitado a, su auto-certificación), así como cualquier documentación razonablemente solicitada que pueda ser requerido para cumplir con sus obligaciones de presentación de informes bajo las normas CRS.

Más información sobre las normas CRS está disponible en los sitios web de la OCDE y las autoridades fiscales de los Estados firmantes del acuerdo. Cualquier partícipe que no responda a las solicitudes de información o documentos del Fondo:

(i) Podrán ser considerados responsables de las sanciones impuestas al Fondo que sean atribuibles a la falta de la documentación solicitada por el partícipe o que proporcionen una documentación incompleta o incorrecta, y (ii) Se informará a las autoridades fiscales pertinentes de que no han aportado la información necesaria para la identificación de su residencia fiscal y su número de identificación fiscal.



## 3.2 Disposiciones particulares

### ✓ Códigos ISIN:

Participación P: FR0007479944

Participación I: FR0011768399

### ✓ Tenencia de OIC: Hasta el 10% del activo neto.

### ✓ Clasificación: Obligaciones y otros títulos de crédito emitidos en euros.

### ✓ Objetivo de gestión: El objetivo de gestión consiste en obtener una rentabilidad superior, previa deducción de las comisiones de gestión, a la registrada por el índice *JP Morgan EMU Government Bond Investment Grade 3-5 años en euros (cupones reinvertidos)*, durante el plazo de inversión recomendado.

### ✓ Índice de referencia: El índice *JP Morgan EMU Government Bond Investment Grade 3-5 años (cupones reinvertidos)*.

El índice *JP Morgan EMU Investment Grade Bond 3-5 años* es un índice representativo de la rentabilidad en el segmento de vencimiento 3-5 años, de los mercados de obligaciones del Estado de países de la zona euro con un *rating "Investment Grade"* fijado por las tres agencias de calificación crediticia: S&P, Moody's y Fitch.

Este índice se reajusta mensualmente.

Este índice está denominado en euros.

El índice no está cubierto frente al tipo de cambio

La rentabilidad del índice incluye los cupones pagados por los bonos que lo integran (cupones reinvertidos).

El Fondo es gestionado de forma activa y prevé obtener una rentabilidad superior a la de su índice de referencia. La gestión es discrecional: estará expuesto principalmente a emisores incluidos en el índice de referencia, aunque podrá estar expuesto a otros emisores no incluidos en el mismo. La

estrategia de gestión incluye el seguimiento de la desviación del nivel de riesgo de la cartera en relación con el del índice. Se prevé una desviación moderada con respecto al nivel de riesgo de este índice.

El administrador del índice de referencia JP MORGAN SECURITIES PLC, está inscrito en el registro de administradores y de índices de referencia mantenido en ESMA.

Este índice es publicado por JP Morgan y la información adicional relativa a la composición y el cálculo del índice de referencia se encuentran disponibles en la web del administrador del índice de referencia

<https://markets.jpmorgan.com>.

En virtud del Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 8 de junio de 2016, la sociedad gestora dispone de un procedimiento de seguimiento de los índices de referencia utilizados, describiendo las medidas a establecer en caso de modificaciones sustanciales de un índice o de interrupción de suministro de dicho índice.

### ✓ Estrategia de inversión:

Los títulos de deuda pública, o garantizados por Estados de la zona euro, constituyen el universo de inversión de la cartera.

El estilo de gestión es activo: la estrategia de inversión busca una rentabilidad superior a la registrada por el índice de referencia.

La gestión llevada a cabo en la cartera sigue un enfoque « *top-down* » (es decir, que comienza con un estudio de las variables económicas y finaliza con la selección de títulos).

El proceso de inversión se desarrolla en cuatro etapas sucesivas:

**Etapas 1. Determinación de una asignación geográfica en los países de la zona euro.**

Cada país es objeto de un análisis según los diferentes criterios macroeconómicos y financieros. Dicho análisis finaliza con una clasificación de los países. Una herramienta de ayuda para tomar decisiones permite así determinar una asignación geográfica optimizada en función de los distintos parámetros, limitaciones de riesgos, límites máximos y categoría de crédito.

Para la evaluación del riesgo y de la categoría de crédito, la sociedad gestora se apoya en sus equipos y su propia metodología, que integra,



entre otros factores, las calificaciones emitidas por las principales agencias de calificación.

Así pues, la exposición a los títulos de deuda pública o garantizados por Estados de la zona euro de categoría especulativa, es decir, con calificaciones inferiores o iguales a BB+ [de S&P/Fitch] o Ba1 [de Moody's] o que se consideren equivalentes según los criterios de la sociedad gestora no podrán superar el 10% del activo neto, Se limita al 20% como máximo del activo neto del FIC.

La degradación de un emisor por parte de una o varias agencias de calificación no conlleva de forma sistemática la venta de los valores correspondientes, sino que la sociedad gestora se basa en su evaluación interna para determinar la posibilidad de mantener o no en la cartera los valores.

*Etapas 2. Gestión del nivel global de exposición de la cartera a la sensibilidad de los tipos <sup>(1)</sup> dentro de una horquilla de [+1,5; +6].*

Esta gestión se deriva de un análisis de la situación macroeconómica de la zona euro para confrontarla con un análisis del mercado (datos de flujos, emisiones, consenso, etc.) a fin de finalizar con la constitución de un escenario que describa las posibles evoluciones de los mercados de renta fija. En particular, el nivel de los tipos oficiales fijados por los grandes bancos centrales, el nivel de los tipos a largo plazo, la evolución de las curvas de tipos.

*<sup>(1)</sup> La sensibilidad mide el impacto sobre el precio de un bono que tiene la variación de los tipos de interés que tienen por referencia. Por ejemplo, para un bono con una sensibilidad de 3, si el tipo de interés de referencia desciende un 1%, el precio del bono se incrementará un 3% (1% x 3). Al contrario, si el tipo de interés de referencia sube un 1%, el precio del bono descenderá un 3% (1% x 3). Cuanto mayor sea el plazo de la inversión, más fuerte será la sensibilidad.*

*Etapas 3. Distribución de los tipos en los diferentes países de la zona euro y segmentos de la curva de tipos.*

Esta distribución se realiza en torno a la asignación geográfica determinada en la etapa 1 en función del análisis macroeconómico y financiero realizado por cada país.

*Etapas 4. Selección de los vehículos de inversión (valores y/o instrumentos derivados).*

Los títulos de deuda pública y/o garantizados por Estados de la zona euro seleccionados como vehículos de inversión podrán tener un vencimiento de hasta 11 años.

		Mínimo	Máximo
Horquilla de sensibilidad a los tipos de interés		+1,5	+6
Zona geográfica de los Emisores de los títulos <sup>(1)</sup>	zona euro	0%	100%

**(1)** Excluidos los instrumentos derivados.

El FIC está sujeto al riesgo de sostenibilidad, tal y como se define en el perfil de riesgo.

El FIC integra criterios de sostenibilidad en su proceso de inversión.

De hecho, CPR AM aplica una Política de Inversión Responsable que consiste por un lado en una política de exclusiones orientadas de acuerdo con la estrategia de inversión y, por el otro, en un sistema de calificaciones MSG del Grupo Amundi puesto a disposición del equipo gestor (su detalle está disponible en la Política de Inversión Responsable de CPR AM en la página web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)).

✓ **Activos utilizados (excepto derivados integrados):**

Participaciones o acciones de OIC<sup>(1)</sup>:

Para la gestión de tesorería, el fondo podrá mantener hasta el 10% de sus activos en participaciones y/o acciones de las inversiones colectivas y/o de los fondos de inversión descritos a continuación.

Estas inversiones colectivas y fondos de inversión pertenecen a las categorías «monetaria» y/o «monetaria a corto plazo». Estas inversiones colectivas pueden estar domiciliadas en cualquier zona geográfica, de acuerdo con las limitaciones del FIC.

Podrá tratarse de inversiones colectivas y fondos de inversión gestionados por la Sociedad Gestora o por otras entidades pertenecientes o no al grupo Amundi, incluidas sociedades vinculadas.

*A título informativo, los límites legales aplicables a los OICVM conformes a la Directiva 2009/65/CE son los siguientes:*

*▪ Hasta el 100%\* acumulado del activo neto*



- OICVM francesas o extranjeras

\* En la medida y a condición de que este OICVM puedan invertir hasta el 10% como máximo de sus activos en inversiones colectivas y/o fondos de inversión.

▪ Hasta el 30%\* acumulado del activo neto

- FIA de derecho francés

- FIA establecidos en otro Estado miembro de la Unión Europea y fondos de inversión de derecho extranjero que respeten los criterios del artículo del Código Monetario y Financiero.

\* En la medida y a condición de que estas FIA y fondos de inversión puedan invertir hasta el 10% como máximo de sus activos en inversiones colectivas y/o fondos de inversión.

<sup>(1)</sup> Cuando se utilice en el folleto, el reglamento o el documento de datos fundamentales para el inversor, el término «OIC» se emplea de forma genérica y se refiere a las inversiones colectivas (OICVM, FIA de derecho francés y FIA establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea) y/o los fondos de inversión.

#### Títulos de crédito e instrumentos del mercado monetario:

El FIC invierte como mínimo un 70% en productos de deuda pública o garantizados por Estados de la zona euro con un vencimiento inferior a 11 años, pertenecientes a de la categoría de inversión («*Investment Grade*») en el momento de su adquisición, es decir, superiores o iguales BBB- [de S&P/Fitch] o Baa3 [de Moody's] o que se consideren equivalentes según los criterios de la sociedad gestora.

El FIC podrá invertir asimismo, hasta un límite del 20% de su patrimonio, en títulos de deuda pública o garantizados por Estados de la zona euro con un vencimiento inferior a 11 años pertenecientes a la categoría «*Speculative Grade*», es decir, con calificaciones inferiores o iguales a BB+ [de S&P/Fitch] o Ba1 [de Moody's] o que se consideren equivalentes según los criterios de la sociedad gestora.

La degradación de un emisor por parte de una o varias agencias de calificación no conlleva de forma sistemática la venta de los valores correspondientes, sino que la sociedad gestora se basa en su evaluación

interna para determinar la posibilidad de mantener o no esos títulos en la cartera.

#### ✓ **Instrumentos derivados:**

El FIC podrá invertir en instrumentos financieros a plazo negociados en mercados regulados, sistemas multilaterales de negociación organizados u OTC franceses o europeos, con fines de cobertura, de exposición de la cartera o de arbitraje (cf. operaciones autorizadas descritas a continuación).

La utilización de los derivados servirá principalmente para:

- Exponer la cartera en mayor o menor medida dentro de las horquillas de sensibilidad autorizadas;
- Ajustar la exposición en sensibilidad de la cartera en caso de suscripciones/rescates importantes;
- Efectuar arbitrajes sobre la curva de tipos de interés jugando con los distintos vencimientos;
- Utilizar el perfil asimétrico de las opciones para seguir o protegerse de una aceleración de mercado tanto al alza como a la baja.

El cuadro siguiente muestra los instrumentos en los que puede intervenir el FIC.



Tipo de riesgos	acciones			tipos		cambio	crédito	otros
	Tipo de mercado			Naturaleza de las intervenciones				
	Mercados regulados	Sistemas multilaterales de negociación	Mercados extrabursátiles	Cobertura	Exposición	Arbitraje	Otras estrategias	
<b>Contrato a plazo sobre</b>								
Acciones								
Tipos	x	x	x	x	x	x		
<b>Opciones sobre</b>								
Acciones								
Tipos	x	x		x	x	x		
Cambio								
<b>Swaps</b>								
Acciones								
Tipos			x	x	x	x		
Cambio								
Índice			x	x	x	x		
<b>Cambio a plazo</b>								
Divisas								
<b>Derivados de crédito</b>								
Credit Default Swaps (CDS)								
Credit Link Notes (CLN)								
<b>Otros</b>								
Equity								
<b>Warrants</b>								
Acciones								
Tipos								
Cambio								
Crédito								
<b>EMTN</b>								
EMTN								
<b>Bonos de suscripción</b>								
Acciones								
Tipos								

El recurso a los instrumentos derivados se realizará dentro del límite de inversión de una vez el activo y no podrá salirse de la horquilla de sensibilidad comprendida entre [+1,5; +6].

#### Información relativa a las contrapartes de los contratos derivados

El comité de intermediarios y contrapartes de CPRAM es la instancia que aprueba formalmente la lista de intermediarios, contrapartes y agentes de análisis seleccionados por la sociedad gestora. La elección descansa sobre el principio de selección de las mejores contrapartes del mercado y tiene por objetivo elegir un número limitado de instituciones financieras.

En la evaluación de las contrapartes a fin de proponer las que figuren en la lista autorizada participan varios equipos, que se pronuncian con respecto a distintos criterios:

- Riesgo de contraparte: El equipo de Riesgos de Crédito de Amundi (SA) se encarga de evaluar a cada contraparte en base de criterios precisos (accionariado, perfil financiero, gobierno, etc.).
- Calidad de ejecución de las órdenes: Los equipos operativos encargados de la ejecución de las órdenes del grupo Amundi evalúan la calidad de ejecución en una serie de elementos, en función del tipo de instrumento y de los mercados correspondientes (calidad de la información de la negociación, precios obtenidos, calidad de la normativa).

#### ✓ Otras operaciones:

##### Depósitos a plazo:

Para contribuir a su objetivo de gestión y para gestionar su tesorería, el FIC podrá efectuar depósitos a plazo en una o varias entidades de crédito dentro del límite del 10% del activo neto.

##### Préstamos de efectivo:

El FIC puede tomar prestado hasta un 10% de su activo en efectivo para responder a una necesidad puntual de liquidez (operaciones relacionadas con los flujos de inversión y de desinversión en curso, operaciones de suscripción/rescates, etc.).



#### Operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos:

- . Naturaleza de las operaciones utilizadas:
  - . Adquisiciones y cesiones con pacto de recompra por referencia al Código Monetario y Financiero.
  - . Títulos dados y recibidos en préstamo por referencia al Código Monetario y Financiero.

Estas operaciones se realizarán en los activos elegibles ante los reglamentos. El Depositario mantiene estos activos. El Depositario mantiene estos activos.

- . Naturaleza de las intervenciones:
  - . Permiten ajustar la cartera a las variaciones de saldos así como a la inversión de la tesorería;
  - . Permiten optimizar los ingresos del FIC;
  - . Permiten aumentar la exposición del fondo a los mercados.

#### Resumen de los porcentajes utilizados

Tipo de operaciones	Pactos de recompra	Pactos de recompra inversa	Crédito de valores	Préstamos de valores
Porcentaje máximo (del activo neto)	100%	100%	0%	0%
Porcentaje previsto (del activo neto)	30%	10%	0%	0%

. Remuneración: en el apartado de gastos y comisiones aparece información complementaria.

- ✓ **Información relativa a las garantías financieras (adquisiciones y cesiones temporales de títulos y/o derivados extrabursátiles, en cuyo caso, contratos de permuta de la rentabilidad total (TRS)):**

#### *Naturaleza de las garantías financieras:*

En el marco de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de valores y/o de las operaciones sobre derivados negociados en mercados extrabursátiles (OTC), el OICVM puede recibir como garantía (denominada colateral) valores y efectivo.

Los títulos recibidos en garantía deben respetar los criterios definidos por la Sociedad Gestora. Deben ser:

- líquidos,
- vendibles en todo momento,
- diversificados en cuanto a las normas de elegibilidad, de exposición y de diversificación del FIC,
- emitidos por un emisor que no sea una entidad de la contraparte o de su grupo.

Para las obligaciones, los títulos serán emitidos por emisores situados en la OCDE y de alta calidad, cuya calificación mínima oscile entre AAA y BBB- en la escala de Standard & Poor's o gocen de una calificación que la Sociedad Gestora considere equivalente. Los títulos de renta fija deben tener un vencimiento máximo de 50 años.

Los criterios descritos anteriormente se detallan en una política de riesgo de gestión del colateral, que puede consultarse en la página web de la Sociedad Gestora: [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) y podrán sufrir modificaciones, principalmente, en circunstancias excepcionales de mercado.

Pueden aplicarse descuentos al colateral recibido, los cuales tienen en cuenta la calidad del crédito, la volatilidad de los precios de los valores, así como el resultado de las simulaciones de crisis realizadas.

#### *Reutilización del colateral efectivo recibido:*

El colateral efectivo recibido puede invertirse en depósitos, en bonos del Estado, en operaciones de pactos de recompra o en OICVM monetarios a corto plazo, según la política de riesgo de gestión del colateral de la Sociedad Gestora.

#### *Reutilización del colateral de valores recibido:*

No autorizado: Los valores recibidos en colateral no podrán venderse, reinvertirse o utilizarse como garantía.

- ✓ **Contratos que constituyen garantías financieras: N/A**



## ✓ **Perfil de Riesgo:**

«Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad gestora. Estos instrumentos estarán sujetos a las evoluciones e incertidumbres de los mercados».

### Principales riesgos vinculados a la clasificación

*Les recordamos que el FIC pertenece a la categoría «Obligaciones y otros títulos de crédito emitidos en euros».*

- Riesgo de tipos y de mercado:

Se trata del riesgo de depreciación de los instrumentos de tipos que derivan de las variaciones de tipos de interés. En caso de subida de los tipos de interés, el valor liquidativo del FIC descenderá más cuanto mayor sea la sensibilidad a los tipos de interés del FIC.

- Riesgo de pérdida de capital:

El FIC no ofrece ninguna garantía de rentabilidad o de capital y puede presentar también un riesgo de pérdida de capital, sobre todo si la duración de tenencia es inferior al horizonte de inversión recomendado. Por ello, el capital inicialmente invertido podría no ser totalmente restituido.

- Riesgo de crédito:

Se trata del riesgo de deterioro de la solvencia de un emisor o de su incumplimiento. Este riesgo será más fuerte si el emisor pertenece a la categoría «*Speculative Grade*», es decir, con calificaciones inferiores o iguales a BB+ [de S&P/Fitch] o Ba1 [de Moody's] o que se consideren equivalentes según los criterios de la sociedad gestora.

- Riesgo de liquidez:

Representa el riesgo de que un mercado financiero, cuando los volúmenes de intercambio sean débiles o en caso de tensiones en dicho mercado, no pueda absorber los volúmenes de ventas (o de compras) sin que disminuyan (o se incrementen) considerablemente el precio de los activos.

- Riesgo de liquidez vinculado a las adquisiciones y cesiones temporales de títulos:

El FIC puede estar expuesto a dificultades de negociación o a una imposibilidad temporal de negociación de determinados títulos en los que ha invertido o de los recibidos en garantía, en caso de incumplimiento de

las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos por parte de una contraparte.

- Riesgo de contraparte:

El FIC ha recurrido a operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de valores y/o derivados negociados en mercados extrabursátiles. Estas operaciones, cerradas con una contraparte, exponen al Fondo a un riesgo de fallo y/o incumplimiento de la permuta de cobertura de la participación, lo que podría tener un gran impacto en el valor liquidativo del Fondo. En tal caso, este riesgo no podría verse compensado por las garantías financieras recibidas.

### Principales riesgos vinculados a la gestión

- Riesgo discrecional:

El estilo de gestión se basa en la previsión de la evolución de los mercados. Existe el riesgo de que el FIC no esté invertido en todo momento en los valores más rentables.

### Otros riesgos («riesgos accesorios»)

- Riesgo jurídico:

La utilización de las adquisiciones y cesiones temporales de títulos puede conllevar un riesgo jurídico, en especial relativo a los contratos.

- Riesgo operativo:

Representa el riesgo de sufrir pérdidas resultantes de la falta de adecuación o del mal funcionamiento de los procedimientos internos, de las personas, de los sistemas o de acontecimientos externos.

- Riesgo de sostenibilidad:

Hace referencia al riesgo ligado a un acontecimiento o a una situación en el ámbito medioambiental, social o de gobierno corporativo que, en caso de producirse, pudiera tener una incidencia negativa importante, real o potencial, sobre el valor de la inversión.

- ✓ **Garantía o protección:** N/A.

- ✓ **Suscriptores concernidos y perfil del inversor tipo:**



**Participación P:** Todos los suscriptores.

**Participación I:** Todos los suscriptores, especialmente los inversores institucionales.

Este FIC va dirigido a suscriptores que busquen un soporte cuyo núcleo de inversión esté compuesto por títulos de deuda pública o garantizados por Estados de la zona euro.

Se recuerda al suscriptor los riesgos inherentes a la posesión de OIC invertidos en obligaciones y en particular la posibilidad de que no disponga de su capital inicial al final del período de inversión recomendado.

El importe que resulta razonable invertir en este FIC depende de la situación personal del suscriptor; éste deberá tener en cuenta principalmente la composición su patrimonio personal, sus necesidades de financiación a corto y a largo plazo, y el grado de riesgo que desea correr.

Del mismo modo, se recomienda diversificar suficientemente sus inversiones para no exponerlas únicamente a los riesgos de un solo OIC o de un solo mercado.

#### Cláusulas relativas a la ley estadounidense «Dodd Frank»:

Las participaciones de este Fondo de inversión no pueden ofrecerse ni venderse directa o indirectamente en los Estados Unidos de América (incluidos sus territorios y dominios), a una «Persona estadounidense»<sup>(1)</sup> o en beneficio de la misma, según se define en el reglamento estadounidense «Regulation S» aprobado por la *Securities and Exchange Commission* («SEC»).

La sociedad gestora del Fondo de inversión puede imponer restricciones (i) a la tenencia de participaciones por parte de una «Persona estadounidense» y, en particular, realizar un reembolso forzoso de las participaciones mantenidas, o (ii) la transmisión de las participaciones a una «Persona estadounidense», en las condiciones definidas en el artículo 3 de la normativa sobre Fondos de inversión<sup>(2)</sup>.

<sup>(1)</sup> Por la expresión «Persona estadounidense» se entiende: (a) toda persona física residente en los Estados Unidos de América; (b) toda entidad o sociedad organizada o registrada en virtud de la normativa estadounidense; (c) toda sucesión (o «trust») cuyo albacea o administrador sea una «Persona estadounidense»; (d) todo fideicomiso en el que uno de los fiduciarios sea una «Persona estadounidense»; (e) toda agencia o sucursal de una entidad no estadounidense situada en los Estados Unidos de América;

(f) toda cuenta gestionada de forma no discrecional (distinta de una herencia o fideicomiso) por un intermediario financiero u otro representante autorizado,

constituido o (si se trata de una persona física) residente en los Estados Unidos de América; (g) toda cuenta gestionada de forma discrecional (distinta de una herencia o fideicomiso) por un intermediario financiero u otro representante autorizado, constituido o (si se trata de una persona física) residente en los Estados Unidos de América, y (h) toda entidad o sociedad, cuando esté (i) organizada o constituida según las leyes de un país que no sean los Estados Unidos de América y (ii) establecida por una «Persona estadounidense» principalmente con el propósito de invertir en valores no registrados según el marco de la Ley de Valores de EEUU de 1933 (*Securities Act*), en su versión modificada, a menos que esté organizada o constituida y esté en poder de «Inversores acreditados» (según se define dicho término por la «Norma 501(a)» de la Ley de 1933, en su versión modificada) que no sean personas físicas, sucesiones o «trusts».

<sup>(2)</sup> Este poder también se extiende a cualquier otra persona (i) que parece incumplir directa o indirectamente las leyes y normativas de cualquier país o autoridad gubernamental, o (ii) que podría, en opinión de la sociedad gestora del Fondo de inversión, provocar efectos perjudiciales al Fondo de inversión que de otro modo no habría sufrido ni soportado.

✓ **Periodo de inversión recomendado:** superior a 2 años.

✓ **Modalidades de determinación y de aplicación de los importes a distribuir:**

▪ **Resultado neto:** El FIC ha optado por la capitalización pura. El resultado neto se capitaliza íntegramente todos los años.

**Frecuencia de distribución:** N/A.

▪ **Plusvalías netas realizadas:** El FIC ha optado por la capitalización pura. Las plusvalías netas realizadas se capitalizan íntegramente todos los años.

**Frecuencia de distribución:** N/A.

✓ **Características de las participaciones:**



<sup>(1)</sup> Valor Liquidativo de la participación dividido por 4 el 16 de septiembre de 1999.

Clase de participación	Código Isin	Aplicación de resultados		Importe mínimo de suscripción		Valor liquidativo de origen de la participación	Divisa de emisión
		Resultado neto	Plusvalías netas realizadas	Inicial	Posterior		
P	FR0007479944	Capitalización	Capitalización	Una fracción de participación	fracción de participación	1.524,49 euros <sup>(1)</sup>	Euro
I	FR0011768399	Capitalización	Capitalización	Una participación <sup>(2)</sup>	Una fracción de participación	100.000 euros	Euro

Valor Liquidativo de la participación dividido por 2 el 8 de noviembre de 2004.

<sup>(2)</sup> A excepción de la sociedad de gestión, de los OIC de CPR Asset Management o de una entidad perteneciente al mismo grupo, al igual que la entidad depositaria del FIC o de una entidad perteneciente al mismo grupo que solamente pueden suscribir una fracción de participación.

#### ✓ Modalidades de suscripción y de rescate<sup>(1)</sup>:

Establecimientos encargados de recibir las órdenes de suscripción y rescate: CACEIS Bank, Agencias de las Cajas Regionales de Crédit Agricole en Francia y agencias LCL-le Crédit Lyonnais en Francia.

Los tenedores que transmitan órdenes a través de intermediarios distintos de los establecimientos anteriormente mencionados deberán tener en cuenta que la hora límite de centralización de las órdenes será aplicada a dichos comercializadores.

Por consiguiente, dichos intermediarios podrán aplicar su propia hora límite, anterior a la mencionada más arriba, con el fin de tener en cuenta el tiempo necesario para transmitir las órdenes a los establecimientos autorizados para recibir las solicitudes de suscripción y de rescate.

*El tenedor tiene conocimiento de que los establecimientos anteriormente designados podrán comunicar en cualquier momento y por simple petición de la sociedad gestora la lista de las personas que hayan tramitado suscripciones/rescates en este FIC.*

Determinación del valor liquidativo: El valor liquidativo se calcula a diario, cada día de apertura de la Bolsa de París (calendario Euronext), a excepción de los días festivos legales en Francia o de interrupción excepcional de los mercados

El valor liquidativo está disponible en la sociedad gestora.

La ejecución de las órdenes se realizará de acuerdo con el cuadro siguiente:

J	J	J : Día de cálculo del VL	J+1 laborable	J+1 laborable	J+1 laborable
Centralización antes de las 12h00 de las órdenes de suscripción <sup>1</sup>	Centralización antes de las 12h00 de las órdenes de reembolso <sup>1</sup>	Ejecución de las órdenes como máximo el día J	Publicación del valor liquidativo	Liquidación de las suscripciones	Liquidación de los reembolsos

<sup>1</sup>Excepto que existiera, en su caso, un plazo específico acordado con su entidad financiera.

Fecha y hora límite de recepción de las órdenes: las órdenes de suscripción y de rescate se centralizan todos los días de cálculo del valor liquidativo antes de las 12 horas.

Las órdenes de suscripción y de reembolso podrán expresarse en participaciones, en fracciones de participaciones y/ o en importes monetarios.

Modalidades de ejecución de las órdenes: las órdenes se ejecutarán sobre la base del próximo valor liquidativo (es decir a una cotización desconocida) incrementado si procede los intereses devengados durante un periodo de valoración.

Modalidades de canje entre las clases de participaciones: las solicitudes de canje se centralizan todos los días antes de las 12h y se ejecutan sobre la base de los últimos valores liquidativos de cada participación.

Los inversores que no reciban, habida cuenta de la paridad de canje, un número entero de participaciones, podrán entregar, si lo desean, un complemento en efectivo necesario para la atribución de una participación adicional. Se recuerda que las operaciones de canje de participaciones dentro del fondo se considerarán como una cesión seguida de un rescate y estarán, en este concepto, sometidas al régimen de las plusvalías sobre cesiones de valores mobiliarios.



Indicación eventual de las bolsas o mercados donde cotizan las participaciones: N/A.

<sup>(1)</sup>Las personas que deseen adquirir o suscribir participaciones certifican mediante la suscripción o la adquisición de participaciones de este Fondo de inversión que no son «Personas estadounidenses». Todo partícipe debe informar inmediatamente a la sociedad gestora del Fondo de inversión en caso de que pase a ser una «Persona estadounidense».

✓ **Gastos y comisiones:**

Comisiones de suscripción y de rescate:

Las comisiones de suscripción y de rescate vienen a sumarse al precio de suscripción pagado por el inversor o se deducen del precio de reembolso. Las comisiones devengadas a favor del FIC sirven para compensar los gastos soportados por el FIC para invertir o desinvertir los haberes confiados.

Las comisiones no devengadas a favor del FIC corresponden a la sociedad gestora, al comercializador, etc.

Gastos a cargo del inversor, deducidos de las suscripciones y rescates	Base	Porcentaje máximo / baremo
Comisión de suscripción no devengada a favor del FIC	Valor liquidativo x Número de participaciones	Participación P, Participación I: 2%
Comisión de suscripción devengada a favor del FIC	Valor liquidativo x Número de participaciones	Participación P, Participación I: N/A
Comisión de rescate no devengada a favor del FIC	Valor liquidativo x Número de participaciones	Participación P, Participación I: N/A
Comisión de rescate devengada a favor del FIC	Valor liquidativo x Número de participaciones	Participación P, Participación I: N/A

Gastos facturados al FIC:

Los gastos de gestión incluyen todos los gastos facturados directamente al FIC, incluidos los gastos externos a la sociedad gestora (CAC, depositario, distribución, abogados), a excepción de los gastos de transacción. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos bursátiles, etc.) y, si procede, la comisión por movimiento, en su caso, que puede ser percibida principalmente por la entidad depositaria y la sociedad gestora de cartera.

Los gastos de gestión indirectos incluyen las comisiones y los gastos de gestión indirectos soportados por el FIC. (Dichos gastos se producen cuando el FIC invierta más del 20% de sus activos en participaciones y/o acciones de OIC).

A estos gastos de funcionamiento pueden añadirse:

- Comisiones por resultados: Éstas remuneran a la sociedad gestora cuando el FIC supera sus objetivos, por lo que se facturan al FIC;
- Comisiones de movimiento facturadas al FIC.
- Gastos relacionados con las operaciones de adquisición y cesión temporales de títulos.

Nº	Gastos facturados al FIC (1) (2)(3)	Base	Porcentaje máximo anual / baremo
1	▪ Gastos de gestión financiera y gastos administrativos externos a la sociedad gestora	Activo neto excluidos los OIC	Participación P: 0,50% gastos incluidos Participación I: 0,30% gastos incluidos
2	▪ Gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)	Activo neto	No relevante
3	▪ Comisiones de movimiento percibidas por la sociedad gestora	Deducción en cada transacción	Participación P, Participación I: - 0,02%, gastos incluidos, del importe de la transacción sobre las compras y ventas de obligaciones y otros títulos de crédito. - entre 10 y 50€ por transacción para los demás tipos de operaciones.
4	▪ Comisión por resultados	Activo neto	Participación P y Participación I: 20% anual de la rentabilidad a partir de la registrada por el índice de referencia dentro <sup>(4)</sup> <sup>(4)</sup> Limitada al 2%, gastos incluidos, del activo neto.



<sup>(1)</sup> \* Los costes jurídicos excepcionales relacionados con la recuperación de créditos de la FIC o con un procedimiento para ejercer un derecho pueden sumarse a los gastos facturados podrán añadirse a los gastos facturados a este último y descritos antes.

<sup>(2)</sup> Los gastos relacionados con las contribuciones que se deben a la Autoridad de Mercados Financieros francesa podrán sumarse a los gastos facturados al Fondo de inversión e indicados a continuación.

<sup>(3)</sup> Los impuestos, contribuciones, regalías y derechos gubernamentales (en relación con los OICVM) adicionales y no recurrentes se pueden agregar a los honorarios cobrados al Fondo y se muestran arriba.

El cálculo de la comisión de rentabilidad superior se aplica a nivel de cada participación/acción relativa a cada fecha de cálculo del valor liquidativo. Esto se basará comparando entre:

- El activo neto de la participación (antes de aplicar la comisión de rentabilidad superior) y
- El «activo de referencia» que representa el activo neto de la participación (antes de aplicar la comisión de rentabilidad superior) el primer día del periodo de observación, sin las suscripciones/reembolsos en cada valoración, al que se aplica la rentabilidad del índice de referencia (índice *JP Morgan EMU Government Bond Investment Grade* a 3-5 años en euros).

Esta comparación se realiza en un periodo de observación de un año, cuya fecha de aniversario corresponde al día de establecimiento del último valor liquidativo del mes de junio.

Si, en el transcurso del periodo de observación, el activo neto de la participación (antes de aplicar la comisión de rentabilidad superior) es superior al del activo de referencia definido anteriormente, la comisión de rentabilidad superior representará el 20% de la diferencia entre ambos activos.

Esta comisión será objeto de una disposición en el cálculo del valor liquidativo.

En caso de reembolso, la cuota proporcional de la provisión constituida correspondiente al número de participaciones reembolsadas se adquiere definitivamente a la Sociedad Gestora.

Si, en el transcurso del periodo de observación, el activo neto de la participación (antes de aplicar la comisión de rentabilidad superior) es inferior al del activo de referencia, la comisión de rentabilidad superior será nula y objeto de una restitución de la disposición en el cálculo del valor liquidativo.

Las recuperaciones de provisiones alcanzan el límite de las dotaciones anteriores.

Esta comisión de rentabilidad superior no se abonará de forma definitiva si, el día del último valor liquidativo del periodo de observación, el activo neto de la participación (antes de aplicar la comisión de rentabilidad superior) es superior al del activo de referencia.

#### Operaciones de adquisición y de cesión temporales de títulos:

La sociedad gestora no percibe ninguna remuneración por las operaciones de adquisición y de cesión temporales de títulos.

#### ✓ Descripción breve del procedimiento de selección de los intermediarios:

La Sociedad Gestora aplica una política de selección de intermediarios con los que celebra operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos y de determinados derivados, como contratos de permuta de la rentabilidad total (TRS).

El comité de intermediarios y contrapartes de CPRAM es la instancia que aprueba formalmente la lista de intermediarios, contrapartes y agentes de análisis seleccionados por la sociedad gestora. El comité de intermediarios y contrapartes se reúne varias veces al año. Presidido por la Dirección General de CPRAM, reúne a los Directores de Inversiones, los Directores de Gestión, los representantes de la mesa de negociación Amundi Intermédiation, el Responsable del Servicio Jurídico, el Responsable del Control de Riesgos y el Responsable de cumplimiento normativo.

El comité de intermediarios y contrapartes tiene por objetivo:

- fijar la lista de intermediarios/agentes financieros;
- seguir los volúmenes (corretajes de las acciones e importe neto de los demás productos) asignados a cada intermediario;
- pronunciarse sobre la calidad de las prestaciones de los intermediarios.

Se seleccionan únicamente entidades financieras de un país de la OCDE cuya calificación mínima oscile entre AAA y BBB- en la escala de Standard & Poor's en la realización de la operación o que goce de una calificación que la Sociedad Gestora considere equivalente.



En la evaluación de las agentes y las contrapartes a fin de decidir los que figuren en la lista autorizada y los volúmenes máximos permitidos para cada uno de ellos participan varios equipos, que se pronuncian con respecto a distintos criterios:

- Riesgo de contraparte;
- Calidad de ejecución de las órdenes;
- Evaluación de las prestaciones mediante la decisión de inversión.

## 4 – Información de carácter comercial

✓ **Lugar dónde pueden obtenerse los documentos del FIC e información complementaria:**

- El folleto del FIC y los últimos documentos anuales y periódicos se envían en el plazo de ocho días hábiles previa solicitud por escrito por parte del titular a la dirección postal de la sociedad gestora :

### **CPR Asset Management**

90, boulevard Pasteur – CS 61595 – 75730 PARÍS CEDEX 15

Fax: 01.53.15.70.70

Página web: [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com)

- CPR Asset Management tiene a disposición de los titulares el documento titulado « política de voto ». El informe relativo a las condiciones en las cuales CPR Asset Management ha ejercido sus derechos de voto se incluye en el informe anual del FIC.
- La Sociedad gestora pone a disposición del inversor la información sobre las modalidades de consideración, en su política de inversión, de los criterios relativos al respeto de los objetivos sociales, medioambientales y de calidad de gobierno en su sitio web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) y en el informe anual del Fondo.
- Asignación de los importes a distribuir:
  - Resultado neto: el FIC capitaliza su resultado neto.
  - Plusvalías netas realizadas: el FIC capitaliza sus plusvalías netas realizadas.
- El valor liquidativo del FIC se calcula diariamente y está disponible mediante simple solicitud en la sociedad gestora y/o en la página web: [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com).

- Los partícipes pueden suscribir o solicitar el reembolso de sus participaciones a la entidad responsable de la centralización de las suscripciones/reembolsos.
- La composición de la cartera del OIC está disponible en la sociedad gestora para cualquier inversor profesional bajo el control de la Autoridad de Control Prudencial y Resolución (ACPR), de la Autoridad de Mercados Financieros francesa o de cualquier otra autoridad europea equivalente, con el fin de cubrir las estrictas necesidades relacionadas con las exigencias reglamentarias que impone la Directiva 2009/138/CE llamada la Directiva de Solvencia II. En este caso, la información se comunica a estos inversores como muy pronto 48 horas después de la publicación del valor liquidativo, con la condición de que éstos hayan llevado a cabo los procedimientos de gestión de información que permitan asegurar la integridad de las operaciones (particularmente para evitar las prácticas de “market timing”); en su defecto, la sociedad gestora se reserva el derecho de diferir la transmisión de la composición de la cartera del OIC.
- Los partícipes serán informados sobre los cambios que afecten al FIC de acuerdo con las modalidades previstas por la Autoridad de los Mercados Financieros francesa, en especial toda información específica, o por cualquier otro medio tal como: un aviso en la página web de la sociedad gestora, (pestaña “Vida del producto” accesible en la ficha del producto del OIC), documentos periódicos, informe anual, dictamen financiero.
- Para cualquier otra solicitud, podrá contactar con CPR Asset Management en el número siguiente: 01.53.15.70.00.
- Respeto por parte del FIC de criterios relativos a objetivos medioambientales, sociales y de calidad de gobierno corporativo (MSG):

La Sociedad Gestora pondrá a disposición de los inversores, en su página web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com) y en el informe anual del FIC, información relativa a la consideración de criterios MSG en la política de inversión del FIC.

Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (llamado « Reglamento sobre Divulgación »).

En su calidad de participante en los mercados financieros, la Sociedad Gestora del OIC está sujeta al Reglamento 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (llamado « Reglamento sobre Divulgación »).

Este reglamento establece normas armonizadas que deberán aplicar los participantes en los mercados financieros en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad (Artículo 6 del Reglamento), el análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad en sus procesos y la



promoción de las características medioambientales o sociales en los procesos de inversión (Artículo 8 del Reglamento) o en los objetivos de inversión sostenible (Artículo 9 del Reglamento).

El riesgo de sostenibilidad se define como un acontecimiento o situación en el ámbito medioambiental, social o de gobierno corporativo que, en caso de producirse, pudiera tener una incidencia negativa importante, real o potencial, sobre el valor de la inversión.

La inversión sostenible se corresponde con inversiones en una actividad económica que contribuya a un objetivo medioambiental, medido por ejemplo por medio de indicadores clave en materia de uso eficiente de los recursos relativos al uso de energía, de energías renovables, de materias primas, de agua y suelo, en materia de generación de residuos y de emisiones de gases con efecto invernadero o en materia de impactos sobre la biodiversidad y la economía circular, o una inversión en una actividad económica que contribuya al logro de un objetivo social, en particular una inversión que contribuya a luchar contra las desigualdades o que promueva la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o una inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas, siempre que dichas inversiones no contravengan de forma importante alguno de estos objetivos y que las sociedades en las cuales se invierta apliquen prácticas de buen gobierno, en particular en lo relativo a estructuras de gestión saludables, relaciones laborales, remuneración del personal competente y cumplimiento de las obligaciones fiscales.

## 5 – Normas de inversión

El FIC respetará las normas de elegibilidad y los límites de inversión aplicables a los OICVM, principalmente el Código Monetario y Financiero francés y la Normativa General de la AMF.

*Se precisa que el FIC puede utilizar la derogación prevista por el Código Monetario y Financiero, y podrá invertir en los «valores financieros admisibles e instrumentos del mercado mencionados en los puntos 1º y 2º de I del artículo L-214-20 emitidos o garantizados por una misma entidad hasta el 35% de su activo, si dichos títulos o instrumentos están emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea u otro Estado que forme parte del Espacio Económico Europeo, por sus administraciones públicas territoriales, por un tercer país o por organismos públicos internacionales del que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea u otros Estados miembros del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o si se trata de valores emitidos por la caja de amortización de la deuda social».*

## 6 – Riesgo Global

El método de cálculo del riesgo global aplicado por la Sociedad Gestora es el método de cálculo del compromiso, tal como establece el Reglamento General de la AMF.

## 7 – Normas de valoración del activo

El FIC se ajusta a las normas contables establecidas en la normativa en vigor, y en particular al plan contable de los OIC.

### ✓ Normas de valoración de los instrumentos financieros y de las obligaciones contabilizadas fuera de balance:

- Método de valoración de los instrumentos financieros (valores mobiliarios)
  - Los valores negociados en bolsa se evalúan sobre la base de la última cotización conocida de su mercado principal.  
  
Sin embargo, los valores negociados en bolsa, cuya cotización no ha sido observada el día de la valoración o cuya cotización haya sido corregida, se valoran por su valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la sociedad gestora.
  - Los títulos de crédito negociables (TCN) se valoran mediante la aplicación de un método actuarial, incrementando o disminuyendo el tipo de mercado de un margen representativo de las características intrínsecas del emisor.  
Sin embargo, los títulos de crédito negociables cuya vida residual es igual o inferior a tres meses, y en ausencia de sensibilidad particular, podrán valorarse según el método lineal.
  - Las participaciones o acciones de OIC se valoran en función del último valor liquidativo conocido.
  - Los títulos no negociados en un mercado regulado se valoran bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora a su valor probable de negociación.
  - Las operaciones de cesión y adquisición temporales de títulos se valorarán según el sistema lineal, por incremento diario de la cuota de interés correspondiente.



Sin embargo, en la venta, la valoración seguirá teniendo en cuenta la valoración a precio de mercado del activo subyacente.

- . Las operaciones relativas a instrumentos financieros a plazo, firmes o condicionales, negociadas en mercados organizados franceses o extranjeros se valoran sobre la base de la última cotización conocida de su mercado principal.
- . Las operaciones a plazo, firmes o condicionales, o las operaciones de permuta realizadas en los mercados de común acuerdo, autorizados por la normativa aplicable a los OICVM, se valoran a su valor de mercado o a su valor probable de negociación bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora.
- . Los depósitos en garantía relativos a las operaciones de mercado a plazo, firmes o condicionales, constituidos en efectivo, se contabilizan en el activo del balance y figuran en la partida Deudores diversos.
- . Los valores objeto de una cobertura técnica pueden valorarse con el fin de neutralizar los efectos contradictorios de los precios del mercado.
- Método de valoración de las obligaciones contabilizadas fuera de balance
  - . Las operaciones de títulos vendidos con pacto de retrocesión se contabilizan por su valor contractual.
  - . Los contratos relativos a los mercados organizados a plazo firme se valoran a precio de mercado; éste debe ser homogéneo con los criterios retenidos para la valoración del balance.
  - . Los contratos relativos a los mercados organizados a plazo condicional se valoran en equivalente subyacente.
  - . Los contratos *Swaps*, *Caps*, *Floors* o *Collars* se valoran por su valor de mercado obtenido por el método del coste de sustitución. Es conveniente indicar, sin embargo, que las obligaciones fuera de balance tal y como se han descrito anteriormente no son el cálculo de las obligaciones respecto al ratio reglamentario de inversión del activo de los OICVM en los mercados a plazo.

Valoración de las garantías financieras:

Las garantías se evalúan a diario a precio de mercado ("*mark-to-market*"). Pueden aplicarse descuentos al colateral recibido, los cuales tienen en cuenta la calidad del crédito, la volatilidad de los precios de los valores, así como el resultado de las simulaciones de crisis realizadas.

Los ajustes de márgenes se realizan a diario, salvo que el contrato marco establezca lo contrario en cuanto a dichas operaciones, o bien en caso de acuerdo entre la Sociedad Gestora y la contraparte acerca de un límite de activación.



✓ **Método de contabilización:**

El método aplicado para la contabilización de las rentas de cualquier naturaleza es el de los intereses cobrados.

El valor liquidativo está, eventualmente, incrementado de los intereses devengados durante un periodo de no valorización.

El registro contable de las adquisiciones y cesiones de títulos se realiza según el método de los gastos excluidos.

## 8 – Remuneración

La sociedad gestora ha implementado una política de remuneración de conformidad con la del grupo Amundi (el «Grupo»), al que pertenece CPR AM.

La política de CPR AM tiene como objetivo organizar las prácticas relativas a las diferentes remuneraciones de los empleados con poder de decisión, de control o de asunción de riesgos.

La política de remuneración se ha establecido de forma que coincida con la estrategia económica y los objetivos a largo plazo, los valores y los intereses de la sociedad, los OIC gestionados y los inversores.

El objetivo de dicha política no es el fomento de una asunción de riesgos que vaya, principalmente, en contra del perfil de riesgo de los OIC gestionados por CPR AM.

Por otro lado, CPR AM ha adoptado las medidas adecuadas a fin de prevenir conflictos de interés.

El Consejo de Administración del Grupo y el Consejo de Administración de CPR AM supervisan la política de remuneración.

Los datos principales de la política de remuneración se encuentran disponibles en la web [www.cpr-am.com](http://www.cpr-am.com), o bien de forma gratuita previa solicitud a CPR AM.